



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 204

Jueves 12 de septiembre de 1957

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Almenara de Adaja

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1957, acordó aprobar el oportuno pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la subasta de 100 pinos del monte «Del Concejo», número 22, para el año forestal de 1957-58.

Se hace así público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en el 24 del reglamento de contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Almenara de Adaja, 5 de septiembre de 1957.— El alcalde, Alejandro García.
 2.865—1.609

Mayorga

El día 19 del corriente mes y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, acompañado de un concejal de esta Corporación, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los prados «Toro y seis más» bajo la tasación mínima de 30.000 pesetas y con sujeción a las condiciones técnicas y económico-administrativas que figuran en los respectivos pliegos, cuyas proposiciones serán presentadas en sobre cerrado y lacrado durante todos los días laborables hasta el día antes del anunciado para la subasta, siendo dicho tipo

de su aprobación corresponde a cada uno de los días de duración del

Para participar en la subasta, es requisito indispensable la previa consignación de 100 pesetas municipales, del 10 por 100 del importe de la subasta.

Mayorga, 5 de septiembre de 1957.— El alcalde, Balbino Barrientos.

2.863—1.610

Tudela de Duero

En los días y horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las subastas que se citan:

Día 3 de octubre, a las diez horas, la del aprovechamiento de corta de trescientos cinco pinos del monte «Carratovilla» de estos propios, bajo el tipo de tasación de 76.227,87 pesetas.

Día 3 de octubre, a las once horas, la del aprovechamiento de corta de doscientos ochenta y cinco pinos de los montes «Pozuelo» y «Raposeras» del agregado Herrera de Duero, bajo el tipo de tasación de 59.415,82 pesetas.

Día 28 de septiembre, a las once horas, la del aprovechamiento de pastos del monte «Carratovilla», en la tasación de 1.200 pesetas.

Día 28 de septiembre, a las doce horas, la de pastos de «Santa Marina», «Santinos», etc., en la tasación de 4.200 pesetas.

Día 28 de septiembre, a las diez horas, la del aprovechamiento de pastos, también de «La Luisa», «Llanillos» y «Pozuelo», del agregado Herrera de Duero, bajo el tipo de tasación de 2.100 pesetas.

Para tomar parte en la subasta de corta de pinos del monte «Carratovilla», es necesario estar en posesión del certificado profesional clase D, y para la del «Pozuelo» y «Raposeras» de la clase A, B o C.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de las catorce horas del día, también señalado para todas subastas.

Las condiciones y requisitos para optar a la subasta se en esta dicha Secretaría, también en los días y horas hábiles de oficina.

Tudela de Duero, 4 de septiembre de 1957.— El alcalde, Manuel Martín Olmedo.

2.856—1.611

Valdestillas

El día 11 de octubre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de 1.227 pinos albares del monte Tamarizo número 58 del catálogo de estos propios y año forestal 1957-58, que cubican 406,960 metros cúbicos de madera, 416,958 metros cúbicos de leña y 270,568 metros cúbicos de ramaje, bajo el tipo de tasación de 267.551,06 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable estar en posesión del certificado profesional de la clase A, B o C y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase sexta (6) pesetas y con arreglo al modelo que consta en el pliego de condiciones económicas, siendo además necesario acompañar el resguardo que acredite haber consignado el 5 por 100 de su tasación como depósito provisional.

El plazo para la presentación de pliegos de condiciones económicas y de las once treinta horas de la subasta.

Las condiciones económicas y de las once treinta horas de la subasta. Se halla de manifiesto de este Ayuntamiento examinado por cuantos interesados durante las horas de oficina.

Valdecastillas, 4 de septiembre de 1957.
El alcalde, Luis Moyano.

2.843-1.612

8150 Villalón de Campos

Aprobado el pliego de condiciones para el concurso-subasta de las obras para el abastecimiento de agua de un grupo de nuevas viviendas construido en esta villa, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento con la demás documentación, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villalón de Campos, 3 de septiembre de 1957.—El alcalde accidental, (ilegible).

2.833-1.613

30- Villalón de Campos

Tramitándose por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito para dotar algunas consignaciones del presupuesto ordinario vigente con imputación al superávit de la liquidación del presupuesto del año último, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones conforme a lo dispuesto por el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Villalón de Campos, 2 de septiembre de 1957.—El alcalde accidental (ilegible).

2.832-1.614

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

30- Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Ricardo Mateo González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 68 de 1954, se siguen autos de juicio ejecutivo en ejecución de sentencia a instancia de «La Herramienta Industrial, S. L.», representada por el procurador don José María Ballesteros Blazquez, contra don Lino Núñez Villarreal y doña Crescencia Villarreal

Núñez, vecinos de Mojados, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 15.000 pesetas de principal, 81,90 pesetas de gastos de protesto y 5.000 pesetas para costas y gastos sin perjuicio, en los que en providencia de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas embargadas, cuya descripción es como sigue:

1. Una tierra al pago de Ontanal, de 42 áreas y 42 centiáreas; que linda Este y Sur, herederos de Santiago Díez; Oeste, carretera de Megeces, y Norte, ribera del río Cega. Tomo 972, libro 49, folio 6, finca 5495. Valorada en tres mil trescientas noventa y tres pesetas con sesenta céntimos.

2. Otra tierra al pago de Marciel, 42 áreas y 42 centiáreas, que linda Este, camino Hondo; Sur, camino del Pago; Oeste, Mariano Pelillo, y Norte, Gregorio Martín. Valorada en trece mil trescientas noventa y tres pesetas con sesenta céntimos.

3. Otra tierra al pago Valhondo, de 56 áreas y 58 centiáreas, que linda Este, Águeda Pelillo; Sur, camino del Pago; Este, Pedro Hernández; Norte, José Casado Balmaseda. Tomo 972, folio 49, libro 12, finca 5497. Valorada en cuatro mil quinientas veintiséis pesetas con cuarenta céntimos.

4. Otra tierra al pago de Llano de Valhondo, de 70 áreas y 71 centiáreas, que linda Este, Laderas de Concejiles; Sur, herederos de Saturnino Blanco García; Oeste, Águeda Cubero, y Norte, Laderas Concejiles. Valorada en cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con ochenta céntimos. Tomo 972, libro 49, de Mojados, folios 6, 9, 12 y 15, inscripción 1.^a

5. Una casa en el casco urbano de Mojados, sita en la calle de Onésimo Redondo, señalada con el número 24, que manifiesta ser de su propiedad, la referida doña Crescencia, y que adquirió por compra a don Félix Viler Alonso, en escritura número 978, otorgada en Madrid el 25 de septiembre de 1946, ante el notario de aquella capital, don José María Muñoz Larralde, y que linda por la derecha, entrando, con la de Andrés Olmos; por la izquierda, con la de Ignacio Quinzanos, y al fondo, Luis Villarreal, con bodega, lagar y servidumbre propiedad del heredero de Santiago Garcillán, en el portal, según se entra, a mano derecha. Tomo 1.610, libro 73, folio 39, finca 5.714. Valorada en setenta y cinco mil pesetas.

Asciende el valor de las fincas objeto de la subasta a la cantidad de noventa y un mil novecientas setenta pesetas con cuarenta céntimos.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta es segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de octubre próximo, a las once de la mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose, tampoco, posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse en el precio del remate a la cancelación de las mismas. Las cargas se e manifiesto en la Secretaría.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Villalón de Campos, a trece de septiembre de 1957.—El secretario, Luis Riera.

2.849-1.615

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Viana de Cega

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a todos los contribuyentes de esta Hermanidad que hasta el próximo día 10 de octubre estará abierta la recaudación en período voluntario, en el domicilio de la misma. Se les advierte que todos aquellos que en dicha fecha no hallan retirado los recibos correspondientes al presente año incurrirán en el apremio correspondiente, pasando los mismos al agente ejecutivo de esta Entidad para su cobro.

Asimismo se hace saber que todos aquellos labradores o propietarios de fincas que no hayan cobrado el valor de los pastos del presente año, pueden hacerlo en las mismas fechas que antes.

Se expresan, ya que transcurre el plazo sin haberlo efectuado, que se renuncian a ello, ingresándose en el presente.

Hago saber para general conocimiento de todos los interesados que se ha efectuado el cobro de los pastos de Cega, 7 de septiembre de 1957.—El presidente (ilegible).

2.882-1.616

Imprenta de la Diputación provincial

5450
TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente desde el día 2 al día 15 de diciembre de 1954, ambos inclusive, y los dados desde el día 16 de diciembre de 1954 hasta el final de dicho mes, según constan en los libros correspondientes.

Aprobar un Decreto dado por el señor Presidente por el que dispuso que se abone a partir del uno de septiembre de 1954, por sus cargos de inspectores de la Granja Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio», la gratificación anual de 10.000 pesetas a cada uno y que se les liquide el aumento que supone desde la indicada fecha de primero de septiembre, teniendo en cuenta la propuesta de aumento formulada por el Consejo de Administración de dicha Granja Escuela, que la gratificación que disfrutaban era de 5.000 pesetas, siendo mucho mayores las funciones de la Granja, no habiendo sufrido variación alguna su remuneración y habiéndola tenido todas las de los demás funcionarios, ya que se trata, respecto a dichos inspectores, de cantidades que abona esta Corporación.

Quedar enterada de una comunicación del Gobierno civil en la que transmite otra del ilustrísimo señor Director General de Administración Local en la que, accediendo a lo solicitado por esta Diputación, no opone reparo alguno toda vez que encuentra justificadas la razones que se alegan, al aumento del sueldo de los auxiliares administrativos modificando las Planillas las dotaciones de los mismos que percibirán 11.000 pesetas de sueldo a partir del primero de enero de 1955; y que pase a Intervención a los efectos oportunos.

Aprobar la propuesta de ascender al Jefe de Negociado más antiguo señor Castellanos al cargo de Jefe de Sección vacante en la escala Técnico-Administrativa a consecuencia del fallecimiento del señor García Román, ya que dicha vacante corresponde al turno de antigüedad y en el señor Castellanos concurre, además, la circunstancia de estar declarado apto para el ascenso a la categoría superior por acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de 13 de diciembre de 1950.

Declarar jubilado voluntariamente al señor Guiérrez en el cargo de capataz de 2.^a de la Sección de Vías y Obras provinciales, señalándole como haber pasivo el 78 por 100 del sueldo regulador, que asciende a 12.884,08 pesetas, cuya pensión de jubilación comenzará a disfrutar a partir del día 1 de febrero del corriente año.

Declarar jubilado voluntariamente al señor de la Fuente en el cargo de capataz de 2.^a de la Sección de Vías y Obras provinciales, señalándole como haber pasivo el 86 por 100 del sueldo regulador, que asciende a 14.172,48 pesetas, cuya pensión de jubilación comenzará a disfrutar a partir del día 1 de febrero de 1955.

Conceder a la señora Rodríguez, como viuda del Jefe de Sección que fué de esta Corporación don Feliciano García, fallecido el día primero de diciembre último, la pensión vitalicia equivalente al 60 por 100 del sueldo

(«Boletín Oficial» del día 12 de septiembre de 1957).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

EXTRACTO DE ACUERDOS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS
POR LA DIPUTACIÓN, DURANTE
EL AÑO 1955



VALLADOLID
IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión ordinaria del día 12 de enero de 1955

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió don Víctor Gómez Ayllón, asistiendo el Vicepresidente accidental don Ricardo Sáinz y Díaz de Lamadrid, y los Diputados siguientes: don Aurelio Rojo Nomedeu, don Filiberto Santiago Santiago, don Donato Vadillo Buitrón, don Florentín Morelón Carbajosa, don Teodosio Mariñ Marín, don Antolín Santiago Juárez, don Victoriano Lerma Rodríguez, don Mariano de Paz Alvarez, don Benito Sanz de la Rica Marco, don Telestoro Gordaliza Martínez, don Emiliano Berzosa Retío y don Marcelino Caballero Peña; interventor de Fondos Provinciales, señor Izquierdo Linage; secretario, el de la Corporación, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

El señor Presidente manifestó que, como conocen todos los señores Diputados, al Gobernador civil de esta provincia, excelentísimo señor don Jesús Aramburu Olarán, le ha sido otorgada por la Diputación Provincial de Alicante la Medalla de Oro de la Provincia, condecoración sin duda alguna mercedísima ya que todos los que conocemos al señor Aramburu y nos honra estar a sus órdenes, apreciamos las dotes de caballerosidad y mando y los desvelos y deseos que siempre abriga de ayudar y favorecer los intereses de la provincia que regenta. La Diputación Provincial de Valladolid no puede menos de sentirse satisfecha y orgullosa de esa distinción a su Gobernador y por ello propuso se adhiere al homenaje, felicitándole efusivamente y trasladando este acuerdo, para su conocimiento a la Diputación Provincial de Alicante. La Diputación lo aprobó por aclamación.

Quedar enterada con agrado de una carta del excelentísimo señor Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento en la que agradece el cordial telegrama de felicitación que el señor Presidente de esta Diputación le ha enviado a Alicante en nombre propio y de todos los señores Diputados por el feliz nacimiento de su hija.

Aprobar los extractos de Decretos dados por el señor Presidente en Sesiones de la Comisión de Gobierno durante el mes de diciembre último,